



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDC

Cocachacra, 05 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de abril del 2025, el Expediente de Registro N° 00003443 a través del cual se adjunta el Oficio N° 000159-2025-DDC ARE/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa; el Memorandum N° 00373-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 00014-2025-GDE-MDC de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 00012-2025-SGTC-GDE-MDC de la Subgerencia de Turismo y Cultura; el Informe N° 00042-2025-GDE-MDC de la Gerencia de Desarrollo Económico; y, el Memorandum N° 00431-2025.GM-MDC de la Gerencia Municipal, sobre declaración de interés público distrital la preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC, y que se ubican en el distrito de Cocachacra, Informe N° 110-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 00451-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante **Registro N° 00003443** se adjunta el Oficio N° 000159-2025-DDC ARE/MC a través del cual el Sr. Harold Joseph Loli Rosales de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, precisa que en atención al documento de la referencia se remite en formato digital (PDF) el Informe N° 000177-2025-DDC-ARE-AMQ/MC emitida por la Lic. Ana Miranda Quispe, arqueóloga de la DDC Arequipa;

Que mediante **Memorandum N° 00373-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, se precisa a la Gerencia de Desarrollo Económico, que en atención al documento de la referencia remitido por el Ministerio de Cultura, en el cual solicita opinión para ser declarado interés público distrital, preservación y conservación de zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la Nación diversos sitios arqueológicos ubicados en el distrito de Cocachacra; en tal sentido se remite actuados para su atención y se sirva emitir informe teniendo en cuenta los ítem referidos dentro del oficio antes mencionado;

Que mediante **Memorandum N° 00014-2025-GDE-MDC** de la Gerencia de Desarrollo Económico se precisa a la Subgerencia de Turismo y Cultura, que remite el Expediente N° 3443 presentado por el Ministerio de Cultura Dirección Descentralizada de Cultura de Arequipa, el cual mediante Oficio N° 000159-2025-DDC ARE/MC solicita opinión para ser declarado de interés público distrital, preservación y conservación de las zonas arqueológicas Patrimonio Cultural de la Nación; se remite los actuados para su atención y se sirva emitir informe teniendo en cuenta los ítem referidos dentro del oficio mencionado;

Que mediante **Informe N° 00012-2025-SGTC-GDE-MDC** de la Subgerencia de Turismo y Cultura, se precisa a la Gerencia de Desarrollo Económico, que se eleve pedido de declaratoria de interés público distrital, la protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación según Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC en el distrito de Cocachacra de la Provincia de Islay; (...) 4. Conclusiones: Mediante el Informe N° 000177-2025-DDC ARE-AMQ/MC se cuenta con la



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa que hace de conocimiento que declarar de interés público distrital la preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, es plenamente procedente y necesaria; 5. Recomendaciones: se recomienda que la información recopilada sea elevada a sesión de concejo para que sea declarada de interés público distrital, la preservación y conservación de las zonas arqueológicas, Patrimonio Cultural de la Nación (...);

Que mediante **Informe N° 00042-2025-GDE-MDC** de la Gerencia de Desarrollo Económico, se indica a la Gerencia Municipal, que (...) la Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con la Subgerencia de Turismo y Cultura recomienda que la información recopilada sea elevada a sesión de concejo para que sea declarada de interés público distrital, la preservación y conservación de las zonas arqueológicas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que mediante **Memorándum N° 00431-2025.GM-MDC** de la Gerencia Municipal, se precisa que en atención al documento de la referencia emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico en el cual hacer llegar el informe de declaratoria de interés público distrital, la protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación según Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC en el que recomiendan que la información recopilada sea elevada a sesión de concejo; en tal sentido deriva el presente documento a fin de solicitar se emita informe de opinión legal sobre la declaratoria de interés público distrital, la protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas, debiéndose tener en cuenta la normativa vigente aplicable;

Que, mediante **Informe N° 110-2025-GAJ/MDC** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa que los actuados debieran ser derivados a sesión de concejo municipal para que el pleno municipal, declare de interés público distrital, la preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas mediante Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC y que se ubican en el distrito de Cocachacra;

Que mediante **Memorándum N° 00451-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, deriva la documentación para que sean ingresados en Sesión de Concejo Municipal para que el pleno municipal declare de interés público distrital, la preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización y Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma el presente Acuerdo como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por pleno concejal y las normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Que, estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO DISTRITAL, LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de interés público distrital, la preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC, ubicadas en el distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROHIBIR la ocupación indebida de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC, ubicadas en el distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, así como su contaminación, vertimiento de residuos sólidos, desmonte y basura,



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

asimismo, todo acto administrativo como otorgamiento de Licencia de Edificaciones, Constancia de Posesión, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico, coordine con la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y/o Procuraduría Pública Municipal, las acciones administrativas y/o legales necesarias para la preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC, ubicadas en el distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, para que en coordinación con la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias, Subgerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres y demás competentes de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, realicen las acciones de control y fiscalización, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en el Cuadro Único de Sanciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DEROGAR todo dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo y Cultura y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo la Sub Gerencia de Tecnología de la Información deberá publicar la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES
(E) SECRETARIA GENERAL